INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Arquitecta Claudia Gabriela Caudel de Luna, Directora General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 3, fracciones II, IV y V, 4, fracción III, incisos C), D), H), I), J) y 20 Fracción X, 24, fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado De Aguascalientes, artículos 2, fracciones II, IV y V, 3, fracciones I, II y IV, 4, fracción I, incisos a) y b), II incisos b), c) d) y e), 7, fracciones VIII y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda decorosa, así como lo establecido en el artículo 1° fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, en la que se contempla la vivienda como prioridad y uno de los derechos necesarios para el desarrollo social de las personas.

El Instituto de Vivienda es el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que, por su condición socioeconómica o estado de vulnerabilidad requiere de la acción del Estado; en términos de su objeto de creación. El Instituto de Vivienda, se alinea a las normas y derechos plasmados a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 4°, párrafo decimosegundo, mismo que a la letra establece: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna, decorosa, habitable y sustentable. Las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de que se propicie que las viviendas cumplan con una infraestructura y servicios públicos básicos adecuados y de calidad, contemplando los lineamientos que establecen los derechos fundamentales reconocidos por esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales que el Estado Mexicano sea parte".*

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

I.- El presente ordenamiento tiene como finalidad establecer las Reglas de Operación del Programa de Autoconstrucción, que ejecutará el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes para el año 2023.

II.- Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

A. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes de la materia. El Estado garantizará que la Información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

B. Expediente: Carpeta que integra toda la documentación de cada uno de los solicitantes y/o personas beneficiadas.
C. Reglas de operación: El presente instrumento jurídico.
D. IVSOP: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad.

III.- Compete al ejecutivo del estado la aplicación y vigilancia de la ley, así como del presente ordenamiento.

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA AUTOCONSTRUCCIÓN

I.- Introducción

La vivienda y el ordenamiento de la propiedad es un tema importante de la agenda del actual gobierno: la información estadística nos deja claro que en nuestra entidad aún existen pendientes al respecto. Para tener un panorama cabal de la situación, es importante destacar que el Estado de Aguascalientes está experimentando un crecimiento poblacional considerable. Así, de 1 millón 184 mil 996 habitantes contabilizados en 2010; se pasó a tener casi 1 millón 500 mil habitantes en 2020. Se calcula que para 2035 la población aguascalentense será de casi 1 millón 800 mil habitantes. Con respecto a la distribución de las personas, la población se encuentra concentrada (aunque desigualmente) en 1 mil 981 localidades rurales y 41 urbanas (INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020).

La concentración poblacional en unas cuantas localidades ha generado problemas de carencia de algunos servicios públicos, así como un deterioro en la calidad de vida. En las últimas décadas, el desarrollo de vivienda social en México ha respondido a un modelo de producción en masa con fines cuantitativos; es decir, producir el mayor número de unidades en el menor tiempo posible para reducir el déficit habitacional. A través del sector privado se han desarrollado volúmenes impresionantes de vivienda: de acuerdo con dato de la OCDE, entre 2005 y 2010 (es decir, en solo cinco años), el parque habitacional de México aumentó 33%; lo mismo que en los 25 años anteriores. En Aguascalientes ese comportamiento es más significativo, al pasar de 199 mil 398 viviendas habitadas en el 2000, a 386,011 en el año de 2020, lo que representa un incremento de 93.58 puntos en términos porcentuales.

Cabe resaltar que la mayoría de estas viviendas se han desarrollado en las periferias, donde el precio del suelo es menor, pero donde no se tienen o se tienen pocos accesos adecuados a servicios y equipamientos urbanos, como centros de salud o educación; además, es mayor la distancia y tiempo de traslado a los principales centros de empleo. En 2004, el CONAPO, el INEGI y la SEDESOL acordaron definir las áreas metropolitanas. Con este objetivo, en 2010 identificaron 59 zonas metropolitanas en la República Mexicana; para 2020, se registraron 74 zonas, con 75.1 millones de habitantes (el 68.8 % de la población del país). Esta clasificación incluye al estado de Aguascalientes, en donde más del 75% de las nuevas viviendas se desarrolló en las periferias de su zona metropolitana (INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020).

Cabe destacar que, de 1990 a 2020, la población total de Aguascalientes pasó de 719 mil 780, a 1 millón 425 mil 607 habitantes (casi un 98% de crecimiento). Puede notarse que el crecimiento poblacional ha sido mayor que el de la vivienda, lo que abona en las problemáticas mencionadas al principio de este apartado. El significativo aumento poblacional ha sido consecuencia tanto de la tasa de natalidad, como de los flujos continuos de migrantes provenientes de otras entidades del país.

El rezago en materia de vivienda responde a diferentes elementos. Por ello, identificar los más importantes establecerá las causas del problema central; entre estas últimas destacan la situación de pobreza, la falta de calidad y espacios de vivienda y el rezago habitacional.

El problema más significativo que ha enfrentado en los últimos años la vivienda de carácter social en la entidad es de tipo financiero; hasta ahora no ha sido posible atender a los estratos socioeconómicos más desprotegidos de las ciudades y del medio rural, y ha sido clara la falta de creatividad en el diseño de una ingeniería financiera. La baja capacidad de pago de este segmento de la población limita su acceso al crédito de vivienda; se suma a lo anterior el alto índice de desempleo y una clara disparidad en el punto de equilibrio entre el desarrollo económico y la distribución de la riqueza.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 (en el apartado de Comportamiento de las Carencias Sociales, 2008-2018), se ha identificado carencia por calidad y espacios de la vivienda en 6.6% de la población. Para superar esta situación y que la sociedad desfavorecida pueda ejercer su derecho a una vivienda digna, la actual política de desarrollo social plantea la atención coordinada y articulada entre sus intervenciones, así como a nivel territorial, a fin de lograr los objetivos de generar bienestar y dar garantía de estos derechos, dando atención prioritaria a los grupos y territorios que históricamente se han hallado en desventaja. Así, se busca focalizar los esfuerzos para reducir el rezago de vivienda digna en las zonas rurales, así como donde habita la población de escasos recursos y las comunidades indígenas.

Es por ello que en cumplimiento a la meta 11.1 y el programa estratégico de vivienda digna del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se emite el presente programa de autoconstrucción a fin de cumplir con los objetivos y facultades del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes de promover, proporcionar y coordinar los elementos y condiciones técnicas, legales y financieras para brindar a las familias del Estado de Aguascalientes el acceso a un espacio que le permita el esparcimiento y una vivienda digna y decorosa, fomentando la participación de los sectores privados para el mejoramiento de la vivienda de los aguascalentenses, propiciando la intervención de la comunidad en acciones de autoconstrucción de vivienda, aportando el Instituto un apoyo financiero entregado en especie a los personas beneficiadas acompañado de una vigilancia y asesoría en la construcción de sus viviendas, procurando la utilización de materiales y tecnologías que coadyuven a elevar los niveles de habitabilidad de la vivienda, de salud y bienestar de las familias.

II.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

A) Nombre del programa: “AUTOCONSTRUCCIÓN” DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

B) Alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes vigente: En cumplimiento a la meta 11.1 y el programa estratégico de vivienda digna del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se emite el presente programa de autoconstrucción a fin de cumplir con los objetivos y facultades del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes de promover, proporcionar y coordinar los elementos y condiciones técnicas, legales y financieras para brindar a las familias del Estado de Aguascalientes el acceso a un espacio que le permita el esparcimiento y una vivienda digna y decorosa, fomentando la participación de los sectores privados para el mejoramiento de la vivienda de los aguascalentenses.

C) Derecho para el Desarrollo Social al que atiende: Busca cumplir con el derecho a una vivienda digna y decorosa para los habitantes del Estado de Aguascalientes prevista en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

D) Dependencia o entidad responsable: El Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

E) Áreas internas Responsables:

- Dirección de Hábitat y Vivienda Social (artículos 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes).

- Dirección Jurídica y Ordenamiento de la Propiedad (artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes).

- Dirección Técnica (artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes).

F) Tipo de programa: Apoyos en especie y en asesoría en la construcción y empleo de los materiales, mediante el otorgamiento de un financiamiento de $2,684.24 (Dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), hasta por el monto total de $51,735.36 (Cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.), el cual será entregado en especie con materiales para la construcción.

G) Presupuesto a Ejercer: $9,985,161.83 (Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 83/100 M.N.)

III.- OBJETIVOS

En cumplimiento a la meta 11.1 y el programa estratégico de vivienda digna del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se emite el presente programa de autoconstrucción a fin de cumplir con los objetivos y facultades del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes de promover, proporcionar y coordinar los elementos y condiciones técnicas, legales y financieras para brindar a las familias del Estado de Aguascalientes el acceso a un espacio que le permita el esparcimiento y una vivienda digna y decorosa, fomentando la participación de los sectores privados para el mejoramiento de la vivienda de los aguascalentenses, propiciando la intervención de la comunidad en acciones de autoconstrucción de vivienda, aportando el Instituto un apoyo financiero entregado en especie a los personas beneficiadas acompañado de una vigilancia y asesoría en la construcción de sus viviendas, procurando la utilización de materiales y tecnologías que coadyuven a elevar los niveles de habitabilidad de la vivienda, de salud y bienestar de las familias.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Contribuir con las familias del Estado de Aguascalientes, para promover, coordinar y ejecutar los programas de edificación, remodelación, rehabilitación de su vivienda en todas sus modalidades. Siempre y cuando cumplan con las bases establecidas en estas reglas de operación.

V.- COBERTURA GEOGRÁFICA

El presente programa tiene cobertura dentro del Estado de Aguascalientes conforme lo marca el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

CAPÍTULO III

DE LOS PERSONAS BENEFICIADAS

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

A) Tipos o modalidades de los beneficios a entregar: Apoyos en especie y en asesoría en la construcción y empleo de los materiales para la misma, mediante el otorgamiento de financiamiento, el cual será entregado en especie con materiales para la construcción, conforme a los siguientes paquetes:

i. COSTO POR PAQUETE:

PAQUETE	COSTO TOTAL
CUARTO ADICIONAL 16.48 M2	$51,735.36
COCINA 10.40 M2	$48,512.36

BAÑO 4.77 M2	$32,968.36
PINTURA BLANCA 19L CON KIT	$3,671.40
IMPERMEABILIZANTE 19L CON KIT	$2,684.24
PISO AZULEJO 21 M2	$3,712.00
TECHO 20 M2	$15,780.64
BASE Y TINACO 600 LTS	$9,291.60
CALENTADOR SOLAR 164 LITROS	$9,373.12
CISTERNA 1200 LITROS	$13,048.84

ii. CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PAQUETES:

PAQUETE 1 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "CUARTO "

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
		MATERIALES AUTOCONSTRUCCIÓN CUARTO DE 16.48 M2			
1	1	70	15	PZA	VARILLA CORRUGADA RECTA R-42 3/8" 12MTS
			1	PZA	DOBLE BTICINO QUINIÑO MX INCLUYE TAPA 2 VENTANAS MISMA LINEA
			4.5	m3	ARENA LAVADA
			18	M	ARMADURA PREFABRICADA ARMEX 12X12.4 TIPO 1 MARCA NO ESPECIFICAD
			18	M	ARMADURA DE REFUERZO PREFABRICADA DE 15X20-4 TIPO 1 (ARMEX)
			500	PZA	BLOCK 12X20X40 CM LISO GRIS TIPO PESADO (60KG/CM2
			1	PZA	CHAPA FANAL 175 O SIMILAR EN CALIDAD Y APARIENCIA
			1	PZA	PUERTA TIPO VALSAPANEL LISA (1- 1/2" de espesor), COLOR BLANCO OSTION DE 90X 210cm O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES
			9	pieza	BOVEDILLA DE POLIESTILENO 68X 250X 13CM
			20	M	CABLE TIPO THHW CAL 12 ART SLX563 MARCA CONDULAC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
			30	M	CABLE TIPO THHW CAL. 14 ART. SLX-563 MARCA VIAKON O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
			4	PZA	CAJA DE EMPOTRAR MARCA QUINZIÑO, LINEAL OVAL, MOD 503MS PARA APAGADOR, CONTACTO, TV O TELEFONO (CHALUPA)
			2	PZA	CAJA OCTAGONAL JORGEAL PARA EMPOTRAR, 3", 75MM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
			1	PZA	CAJA PARA TOMA DE TELEVISIÓN (MCA. BTICINO, DESCRIPCIÓN DE LÍNEA: QUINZIÑO EVOLUCIÓN, INCLUYE: TAPA PILOTO, No. DE CÓDIGO: QN100R/CB
			10	SACO	MORTERO CEMEX SACO 50KG O SIMILAR EN CALIDAD
			2	TON.	CEMENTO GRIS NORMAL "C.P.O." (Magno, presentación saco de 50 Kg.)

			2	PZA	CONTACTO DOBLE POLARIZADO, MARCA BTICINO DESCRIPCIÓN DE LÍNEA: MX CÓDIGO: QZ5115D INCLUYE TAPA 3 VENTANAS
			600	PZA	CUÑA DE BARRO ROJO RECOCIDO 2 x 12 x 24 CM
			2.5	M3	GRAVA TRIRURADA DE 3/4"
			20	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 66x10/10 CAL-10
			20	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 66x10/10 CAL-10
			15	M	POLIDUCTO ELÉCTRICO REFORZADO DE 13 mm. DE DIÁMETRO MARCA: MIRADOR
			2	PZA	PORTALÁMPARA DESCRIPCIÓN DE LÍNEA OVAL, CÓDIGO: P21BN MCA. BTICINO.
			5	PZA	SEMI-VIGUETA DE CONCRETO PARA ENTREPISO DE 3.88 M., ALTURA TOTAL DE LOSA DE 17 CM.

PAQUETE 2 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "BAÑO"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
	MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN BAÑO 4.77 M2				
3	28	5	PZA		VARILLA CORRUGADA RECTA R-42 3/8" 12MTS
		1	PZA		APAGADOR DOBLE BTICINO QUINIÑO MX INCLUYE TAPA 2 VENTANAS MISMA LINEA
		2.50	m3		ARENA LAVADA
		1	M		ARMADURA PREFABRICADA ARMEX 12X12.4 TIPO 1 MARCA NO ESPECIFICADA
		2	M		ARMADURA DE REFUERZO PREFABRICADA DE 15x20-4 TIPO I (ARMEX)
		8	M2		AZULEJO CERÁMICO MARCA VITROMEX MODELO ROMA COLOR HUESO DE 20 X 30 CM. O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		250	PZA		BLOCK 12x20x40 cm. LISO GRIS TIPO PESADO (60 Kg. /cm2).
		2	PZA		BOVEDILLA DE POLIESTIRENO DE 68 X 250 X 13 CM.
		30	M		CABLE TIPO THHW CAL 14 ART SLX-563 MARCA CONDULAC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		30	M		CABLE TIPO THHW CAL 12 ART SLX-563 MARCA CONDULAC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		3	PZA		CAJA DE EMPOTRAR MARCA QUINZIÑO, LÍNEA OVAL, MOD. 503MS PARA APAGADOR, CONTACTO, TV O TELÉFONO (CHALUPA)
		2	PZA		CAJA OCTAGONAL JORGEAL PARA EMPOTRAR , 3", 75MM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		5	SACO		MORTERO CEMEX SACO 50KG O SIMILAR EN CALIDAD
		1	TON.		CEMENTO GRIS NORMAL "C.P.O. (MAGNO, PRESENTACION 50KG) O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		1	PZA		CESPOL DE PLÁSTICO PARA LAVABO BOTE CHICO CL-01 PVC ECONÓMICO ELPRO

		1	PZA	CHAPA FANAL 175 O SIMILAR EN CALIDAD Y APARIENCIA
		2	PZA	CONTACTO DOBLE POLARIZADO, MARCA BTICINO DESCIRPCION DE LINEA: MX, CODIGO: QZ5115D INCLUYE TAPA 3 VENTANAS
		0.12	millar	CUÑA DE BARRO ROJO RECOCIDO 2 x 12 x 24 CM
		1	M3	GRAVA TRIRURADA DE 3/4"
		4	M2	PISO NAVIA BEIGE 37 X 37 DALTILE 1ERA
		5	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 66 10 10 CAL 10
		7.50	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 66 / 6-6 CAL 10
		2	PZA	MANGUERA METALICA PARA LAVABO MARCA ALAN 3960
		1	PZA	MANGUERA METALICA PARA WC MARCA ALAN 3950 WC
		1	PZA	MEZCLADORA PARA LAVABO CON MANERALES MARCA ALAN T/J 2500 NA-R2
		1	PAQUETE	JUEGO DE MUEBLES DE BAÑO, COLOR BLANCO, MODELO LUCAS (Tanque de 4.8 lts.)
		2	SACO	PEGAPISO 20 KGMARCA PERDURA CODIGO 2010-0074-SA20
		15	M	POLIDUCTO ELECTRICO REFORZADO DE 13MM DE DIAMETRO MARCA MIRANDA
		2	PZA	PORTALAMPARA DE LINEA OVAL, CODIGO: P21BN MCA BTICINO
		1	PZA	PUERTA TIPO VALSAPANEL LISA (1-1/2" de espesor), COLOR BLANCO OSTIÓN, DE 90 x 210 cm.
		1	PZA	REGADERA (CEBOLLETA) DE PLASTICO AHORRADORA ANTISARRO CARIBE CB 700AS BRAZO 45-B
		1	PZA	HERRAJE PARA W.C.
		2	PZA	SEMI-VIGUETA DE CONCRETO PARA ENTREPISO DE 3.88 M., ALTURA TOTAL DE LOSA DE 17 CM. Y ESPACIAMIENTO DE VIGUETAS A CADA 75 CM
		3	TRAMO	TUBO PVC SANITARIO NORMALIZADO DE 75 MM.(3") DE DIAMETRO
		3	PZA	VALVULA DE CONTROL ANGULAR DE 1/2" MARCA ALAN, MODELO ZAMAC 3090
		2	PZA	VALVULA PARA EMPOTRAR DE 1/2", MCA. ALAN (REGADERA)INCLUYE MANERAL Y CHAPETON 820-R-Q

PAQUETE 3 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "PINTURA"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
4	MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN PINTURA 76 M2				
	70	1	PIEZA		PINTURA ACRILICA OSEL BRONCE GERMICIDA BLANCO, 19 LTS.
		1	PIEZA		CHAROLA PLASTICA 9 TONEN
		2	PIEZA		BROCHA 3" CERDA NATURAL MARCA HDX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO

PAQUETE 4 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "IMPERMEABILIZANTE"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
5	MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN IMPERMEABILIZANTE 19 M2				
	70	1	PIEZA		IMPERMEABILIZANTE SECADO RÁPIDO PLUS BCO FOT, CON GARANTÍA DE 5 AÑOS. 19 LTS
		1	PIEZA		CHAROLA PLASTICA 9 TONEN
		1	PIEZA		RODILLO CON FELPA USO PROF. 9X3/4 (228.6X19MM) TONEN

PAQUETE 5 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "PISO"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
6	MATERIALES PISO AUTOCONSTRUCCIÓN 21 M2				
	32	8	SACO		PEGAPISO 20 KGMARCA PERDURA CODIGO 2010-0074-SA20
		10	CAJA		PISO NAVIA BEIGE 37 X 37 (2.11 M2 POR CAJA)

PAQUETE 6 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "TECHO"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
7	MATERIALES TECHO AUTOCONSTRUCCIÓN 20 M2				
	70	2	PZA		VARILLA CORRUGADA RECTA R-42 3/8" 12MTS
		1	m3		ARENA LAVADA
		2	PZA		ARMADURA PREFABRICADA ARMEX 12X12.4 TIPO 1 MARCA NO ESPECIFICADA

		3	PZA	ARMADURA DE REFUERZO PREFABRICADA DE 15X20-4 TIPO 1 (ARMEX)
		60	PZA	BLOCK 12x20x40 cm. LISO GRIS TIPO PESADO (60 Kg. /cm2).
		12	PZA	BOVEDILLA DE POLIESTIRENO DE 68 X 250 X 13 CM.
		0.50	TON.	CEMENTO GRIS NORMAL "C.P.O." (Magno, presentación saco de 50 Kg.)
		1	M3	GRAVA TRIRURADA DE 3/4"
		8	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 6x6/10-10
		5	PZA	SEMI-VIGUETA DE CONCRETO PARA ENTREPISO DE 3.88 M., ALTURA TOTAL DE LOSA DE 17 CM. Y ESPACIAMIENTO DE VIGUETAS A CADA 75 CM

PAQUETE 7 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "TINACO Y BASE"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
	MATERIALES BASE Y TINACO AUTOCONSTRUCCIÓN				
8	70	1	PZA		BASE PARA TINACO CON PTR 1 1/2"
		1	PZA		TINACO DE 600 LT. DE CAPACIDAD, MARCA PLASTINAC, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: ACCESORIOS (CONECTOR, VÁLVULA, REDUCCIÓN, JARRO DE AIRE, ETC.)

PAQUETE 8DE AUTOCONSTRUCCIÓN "CISTERNA"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
	MATERIALES CISTERNA AUTOCONSTRUCCIÓN				
10	70	1	PZA		BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP, CON SALIDA DE 1" MARCA EVANS
		5	M		CABLE DE Cu (DESNUDO) CAL. 14 MARCA CONDUMEX O VIAKON (Alambre Cal.-14 0.0185 kg/m)
		10	M		Cable sumergible para bomba 3x12 AWG marca CONDUMEX
		20	M		CABLE TIPO THHW CAL 14 ART SLX-563 MARCA CONDULAC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		1	PZA		CISTERNA DE POLIETILENO DE 1,100 LTS. DE CAPACIDAD, INCLUYE: VÁLVULA DE FLOTADOR DE 13MM. DE DIÁMETRO Y FLOTADOR. MARCA PLASTINAC O SIMILAR
		1	PZA		ELECTRONIVEL PARA TINACO (flotador sumergible INRECO FLOT-TIN
		10	ML.		POLIDUCTO ELECTRICO REFORZADO DE 13MM DE DIAMETRO MARCA MIRANDA

PAQUETE 9 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "COCINA"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
	MATERIALES PARA COCINA AUTOCONSTRUCCIÓN 10.40 M2				
2	32	12		PZA	VARILLA CORRUGADA RECTA R-42 3/8" 12MTS
		1		PZA	APAGADOR DOBLE BTICINO QUINIÑO MX INCLUYE TAPA 2 VENTANAS MISMA
		4.5		m3	ARENA LAVADA M3
		3		PZA	ARMADURA PREFABRICADA ARMEX 12X12.4 TIPO 1
		3		PZA	ARMADURA DE REFUERZO PREFABRICADA DE 15X20-4 TIPO 1 (ARMEX)
		400		PZA	BLOCK 12x20x40 cm. LISO GRIS TIPO PESADO (60 Kg. /cm2).
		6		PZA	BOVEDILLA DE POLIESTIRENO DE 68 X 250 X 13 CM.
		30		M	CABLE TIPO THHW CAL. 14 ART. SLX-563. MARCA VIAKON O SIMILAR
		20		M	CABLE TIPO THHW CAL. 12 ART. SLX-563. MARCA VIAKON O CONDULAC SIMILAR
		4		PZA	CAJA DE EMPOTRAR MARCA QUINZIÑO, LÍNEA OVAL, MOD. 503 MS PARA APAGADOR, CONTACTO, TV O TELÉFONO (CHALUPA)
		2		PZA	CAJA OCTAGONAL JORGEAL PARA EMPOTRAR 3", 75 MM MARCA SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		1		PZA	CAJA PARA TOMA DE TELEVISIÓN (MCA. BTICINO, DESCRIPCIÓN DE LÍNEA: QUINZIÑO MX INCLUYE: TAPA PILOTO, No. DE CÓDIGO: QZ4803M0BN
		6		SACO	MORTERO CEMEX SACO 50KG O SIMILAR EN CALIDAD
		2		TON.	CEMENTO GRIS NORMAL "C.P.O." (Magno, presentación saco de 50 Kg.) O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO
		2		PZA	CODO DE PVC METRICO PARA CEMENTAR DE 90°x75 mm.
		2		PZA	CONTACTO DOBLE POLARIZADO, MARCA BTICINO DESCRIPCIÓN DE LÍNEA: MX CÓDIGO: QZ5115D INCLUYE: 3 VENTANAS
		350		PZA	CUÑA DE BARRO ROJO RECOCIDO 2 x 12 x 24 CM
		1		PZA	FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 84 x 53.5 cm., CON ESCURRIDOR (DERECHO O IZQUIERDO SEGÚN PROYECTO), MARCA VERMES O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD, MCM102
		2.50		M3	GRAVA TRITURADA DE 3/4"

		13	M2	PISO NAVIA BEIGE 37 X 37 DALTILE 1ERA.
		15	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 66x/10-10 CAL.10
		15	M2	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 66x/10-10 CAL.10
		2	PZA	MANGUERA METALICA PARA FREGADERO MARCA ALAN COD 3970 O SIMILAR
		1	PZA	MARCO Y CONTRAMARCO PARA REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. A BASE DE ÁNGULO.
		1	PZA	LLAVE MEZCLADORA PARA FREGADERO MARCA ALAN MODELO 2200 NA
		3	SACO	PEGAPISO 20 KGMARCA PERDURA CODIGO 2010-0074-SA20
		15	M	POLIDUCTO ELECTRICO REFORZADO DE 13MM DE DIAMETRO MARCA MIRANDA
		2	PZA	PORTALÁMPARA DESCRIPCIÓN DE LÍNEA OVAL, CÓDIGO: P21BN MCA. BTICINO.
		4	PZA	SEMI-VIGUETA DE CONCRETO PARA ENTREPISO DE 3.88 M., ALTURA TOTAL DE LOSA DE 17 CM. Y ESPACIAMIENTO DE VIGUETAS A CADA 75 CM.
		3	PZA	TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 13 MM.
		1	PZA	TEE RECTA DE LATON NIQUELADO DE 13 X 13 MM DE DIAM. (1/2X1/2") H x H x H CODIGO 312055
		5	ml	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 13 MM
		6	M	TUBO PVC SANITARIO NORMALIZADO DE 75 MM.(3") DE DIAMETRO
		2	PZA	VALVULA DE CONTROL ANGULAR DE 1/2" MARCA ALAN, MODELO ZAMAC 3090

PAQUETE 10 DE AUTOCONSTRUCCIÓN "CALENTARO SOLAR"

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD DEL PAQUETE	CANTIDAD SOLICITADA POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO
	MATERIALES CALENTADOR SOLAR				
9	70	1		PZA	CALENTADOR SOLAR DE 164 LTS. DE CAPACIDAD MARCA CELSIUS, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO TANQUE DE ACERO INOX GRAV
		8		PZA	CODO 90°x13 mm. POLIPROPILENO-TERMOFUSIÓN, MARCA TUBOPLUS O SIMILAR
		5		PZA	CONECTOR MACHO DE 19 MM PL DE POLIPROPILENO SISTEMA DE UNION TERMOFUSIÓN MARCA TUBOPLUS O SIMILAR
		3		PZA	CONECTOR HEMBRA DE 19MM DE POLIPROPILENO SISTEMA DE UNION TERMOFUSION MARCA TUBOPLUS O SIMILAR
		4		PZA	COPLE DE PVC SANITARIO PARA CEMENTAR DE 50 mm. (2") MARCA INDISTINTA
		4		PZA	NIPLE DE FO.GA. DE 19MM X 4
		3		PZA	TEE DE 19X19 MM DE POLIPROPILENO SISTEMA DE UNION TERMOFUSION, MARCA TUBOPLUS O SIMILAR
		6		PZA	CINTA DE TEFLON DE 1/2". (ROLLO DE 20 M)

		12.60	M	TUBOPLUS 19 MM. (Presentación tramo 4.00 m.)
		2	PZA	VALVULA CHECK 19 MM DE POLIPROPILENO SISTEMA DE UNION TERMOFUSIÓN, MARCA TUBOPLUS O SIMILAR

Asimismo, previo a la entrega de las ministraciones de material de construcción correspondientes, deberán estar avalados los avances de construcción del programa de ejecución de obra, por el personal de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

II. PERSONAS BENEFICIADAS (CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Se deberá de cumplir con lo siguiente:	El solicitante deberá presentar la Solicitud debidamente firmada en el domicilio del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación, adjuntando::
1.- de 18 a 70 años de edad y capacidad legal para obligarse.	1) Documento oficial de identificación vigente del solicitante con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, etc.) original y copia para cotejo. 2) CURP, original y copia simple para cotejo; 3) Acta de nacimiento, original y copia simple para cotejo;
2.- Ser propietario del inmueble donde se ejecutará la acción de construcción, el cual debe encontrarse dentro del Estado de Aguascalientes.	4) Escritura pública que acredite la propiedad por parte del solicitante, del inmueble en donde se solicita se ejecute la acción de construcción, en original o copia certificada, y copia para cotejo; 5)En su caso, certificado de propiedad expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, ello con cinco días hábiles previos a la entrega de la solicitud, en original o copia certificada, y copia simple para cotejo; 6) Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, no mayor a 4 meses, en original y copia simple para cotejo (recibos de luz, agua, predial, teléfono fijo, etc.);
3.- Acreditar la solvencia económica para el pago del crédito	7) Estados de Cuenta bancarios, recibos de pagos de nómina a nombre del solicitante de los últimos 4 meses, en original y copia para cotejo y/o informe de vida laboral con referencias patronales;
4.- La persona interesada deberá registrarse en el Padrón Único de Personas beneficiadas del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)	8) Resolución en donde se manifieste que la persona interesada deberá registrarse en el Padrón Único de Personas beneficiadas del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP);
5.- La persona interesada deberá comprometerse a ejecutar la acción de construcción única y exclusivamente para edificaciones con uso habitacional.	9) Incluir en la solicitud la manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la edificación por la que se solicita la acción de construcción tiene un uso habitacional;

Quedando prohibido que las edificaciones realizadas mediante la acción de construcción se destinen a construcciones con fines comerciales.	
6.- Expresar cual es la necesidad, especificando expresamente que tipo de obra se pretende realizar, indicando la elección de los paquetes.	10) Incluir en la solicitud la manifestación, bajo protesta de decir verdad, cuál es la necesidad que se tiene para construir y qué tipo de obra se pretende realizar, indicando las dimensiones de la obra;
7.- Expresar su consentimiento, para en caso de resultar persona beneficiada del programa de mérito, permitir el acceso a la vivienda al personal del IVSOP, para realizar los trabajos de verificación, monitoreo y aplicabilidad del beneficio otorgado, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo y ejecución del mismo.	11) Incluir en la solicitud la manifestación que bajo protesta de decir verdad, otorga su consentimiento para, en caso de resultar persona beneficiada del programa, permitir el acceso a la vivienda al personal del IVSOP, para realizar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo y ejecución del mismo; y

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONA BENEFICIADA

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

1.- Derechos de las personas beneficiadas:

I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa;
II. Conocer la información necesaria del Programa, sus tipos de apoyos y cobertura;
III. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan el trámite realizado;
IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
V. Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada, conforme a lo dispuesto por la Ley general de transparencia y acceso a la información pública.

2.- Obligaciones de las personas beneficiadas y/o solicitantes:

I. Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, así como en la solicitud de otorgamiento del apoyo, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
II. Aportar la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la aplicación e instalación de los materiales o equipos autorizadas en los tiempos establecidos;
III. Permitir el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo y ejecución del mismo;
IV. Firmar un título de crédito de los denominados “pagaré” por el importe del crédito otorgado y sus anexidades;
V. Será causa de rescisión de contrato el incumplimiento al programa de ejecución de obra; y
VI. Pagar los intereses ordinarios y moratorios conforme a lo estipulado en el contrato

CAPÍTULO V

PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

ETAPA	AUTORIDAD ENCARGADA DEL TRÁMITE

1.- Recepción de la Solicitud para ser nombrado beneficiario del programa la cual debe ser presentada debidamente firmada por el solicitante en el domicilio del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, una vez que entren en vigor las presentes reglas de operación.	Dirección de Hábitat y Vivienda Social (artículos 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes).
2.- Celebración de contrato que contenga, entre otras cosas, el plazo de ejecución, el importe del crédito (monto del contrato), el plan de pagos del mismo, y el lugar de entrega de los mismos, sanciones por incumplimiento y la autorización del acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo y ejecución del mismo, causales de rescisión por incumplimientos contractuales al plan de pagos y al programa de ejecución de obra.	Dirección Jurídica y Ordenamiento de la Propiedad (artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes)
3.- Entrega de los vales correspondientes especificando el/los tipos de paquetes a entregar.	Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (artículos 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes)
4.- Inspección y vigilancia para corroborar la realización en tiempo y forma del programa de ejecución de obra.	Dirección Técnica (artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes)

CAPÍTULO VI
CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

- Es un crédito que se otorga para el mejoramiento de la vivienda y que se tramita a través del IVSOP.
- Se deberá firmar un título de crédito de los denominados “pagaré” por el importe del crédito otorgado y sus anexidades.
- La cantidad mensual que pague dependerá del plazo y monto que elija y no será mayor el 30% de su ingreso al momento de obtener el crédito.
- La persona interesada podrá elegir el plazo de pago, el crédito podrá ser hasta de 12 meses, de acuerdo a sus condiciones.
- La tasa de interés ordinaria será fija al 12% anual en pesos, sobre el saldo insoluto del crédito.
- La tasa de interés moratoria será fija al 3% mensual en pesos, sobre el saldo insoluto del crédito, en caso de incumplimiento al plan de pagos establecidos.
- Se puede realizar pagos anticipados o la liquidación total del crédito sin ninguna penalización.
- El pago del crédito autorizado se depositará en las fechas referidas en el plan de pagos y en el contrato correspondiente, los pagos deberán realizarse en las cajas recaudadoras de “EL INSTITUTO”, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

    - **CAJA CACTUS UBICADA EN CALLE RECINTO CHAVEÑO #504, INT. 2, FRACC. VALLE DE LOS CACTUS, ENTRE AV. LA SALUD Y PASEO DE LA BIZNAGA.**

    - **CAJA CAM UBICADA EN AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS PTE. 214, ZONA CENTRO, MODULO 16.**

DOMICILIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- Av. Héroe de Nacozari #3001 – A, Fraccionamiento las Hadas, Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De Lunes a Viernes (únicamente días hábiles). Para cualquier duda o aclaración podrá comunicarse al número: 449 910 25 60 Ext. 7960.

TRANSPARENCIA

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de personas beneficiadas deberán publicarse trimestralmente en la página de transparencia del Gobierno del Estado, https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ y a través de la página de internet del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (https://www.aguascalientes.gob.mx/ivsop/) y en lugares visibles del mismo

La difusión de estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta después de que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para posteriormente publicarse en el portal de la página electrónica https://www.aguascalientes.gob.mx/IVSOP/, y a través de la página de internet del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (https://www.aguascalientes.gob.mx/ivsop/) y en lugares visibles del mismo

ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas necesarias por parte de las Instancias encargadas de los procesos electorales locales y federales, así como de la Contraloría del Estado, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiadas pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a:
Función: Titular de la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias
Dirección: Av. Héroe de Nacozari #3001 – A, Fraccionamiento las Hadas, Aguascalientes, Ags.,
Teléfono: 449 910 25 60 Ext. 7960

FECHA

Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE:

ARQ. CLAUDIA GABRIELA CAUDEL DE LUNA
Titular de la Dirección General del Instituto de
Vivienda Social y

Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

LIC. NORMA ARACELÍ CARDONA LÓPEZ
Titular de la Dirección Jurídica y de Ordenamiento de la Propiedad del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

LIC. MARIO ANTONIO GUEVARA PALOMINO.
Titular de la Dirección de Hábitat y Vivienda Social del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.